

SEÑORES:

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ

JUZGADO 22 DE FAMILIA

REF: SUCESION INTESADA # 2011-0759

07757 26APR'21 AM10:12

DE: ARACELY ALONSO DE MORALES

ASUNTO: CORRECCION NOMBRE DE LA CAUSANTE EN LA SENTENCIA

NELSON MAURICIO MENDEZ CASTELLANOS identificado como aparece al pie de mi firma y obrando como apoderado del

SEÑOR WILSON DE JESUS ESCOBAR ALONSO, por medio del

presente escrito y reiterando el oficio del 9 de

Noviembre de 2017 el cual figura con foliatura 137

REITERO LA SOLICITUD DE ACIARAR EL APELLIDO

DE LA CAUSANTE ARACELY ALONSO y en sentencia

A PARECE ALFOLSO, ESTA correccion La fundo para

podar registran en la oficina de registro e

Instrumentos Públicos Zona Sur de BOGOTÁ.

De igual manera solicitar 3 juegos de copias

autenticas del trabajo de particion y sentencia con

Nota de ejecutoria.

ATENTAMENTE

MAURICIO MENDEZ CASTELLANOS

C.C. 7312895

T.P. 202.696

correo electronico: maomendez08@gmail.com

AL DESPACHO
27 ABR 2021
Com. Sociedad Mixta

[Handwritten signature]

[Faint, mostly illegible handwritten text covering the majority of the page]

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

- 6 MAY 2021

Bogotá, D. C. _____

REF.- SUCESIÓN.

No. 11001-31-10-022-2011-00759-00

En atención a la solicitud que antecede, se dispone:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 ibídem, se **corrige** la sentencia aprobatoria al trabajo de partición proferida el 5 de diciembre de 2013 (folio 107 y anverso), en el sentido de indicar que el nombre correcto de la causante corresponde a **ARACELI ALONSO**, y no como allí se consignó.

Por otra parte, se complementa el numeral **SEGUNDO** de la mencionada providencia en el sentido de "**ORDENAR** la protocolización del trabajo de partición y la sentencia aprobatoria del mismo en la Notaría de preferencia de los adjudicatarios".

En consecuencia, librense los oficios correspondientes y expídanse las copias auténticas del trabajo de partición, la sentencia aprobatoria del mismo y del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 47 de fecha **7 MAY 2021**

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario

Fabiola L.